

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones 2022		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mayerlin Méndez Mejía (Formulador del Proyecto)	
Área de Origen	Recursos Humanos - Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo	
Código BPIN	2018-01100-0844	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)		
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, consciente de la responsabilidad de cumplir con los lineamientos dados a nivel nacional y teniendo en cuenta que la fuente primordial de las organizaciones es el Talento Humano, a quienes se les debe brindar los elementos esenciales para su productividad, como también fortalecer su bienestar; considera necesario materializar y ejecutar estrategias que sirvan como insumo para mejorar la calidad del clima organizacional; por ende, la calidad de vida laboral de los servidores; por lo que a través del grupo de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo se adelanta el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, que le permita lograr el objetivo.</p> <p>Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el área de Tecnología de la Información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados elementos.</p>		

Si bien, el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero si facultados para hacerlo.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena “hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)” y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: “5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011”); razón por la cual, podemos concluir que en principio, en tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta.

Con base en la anterior previsión normativa, valoramos la viabilidad de adquirir los bienes referidos a través de la TVEC Colombia Compra Eficiente, y la oferta encontrada en la TVEC Colombia Compra Eficiente – Gran Almacén, si bien ofrece algunos elementos con características similares, éstos superan de forma significativa los precios cotizados en el mercado local, razón por la cual consideramos pertinente NO hacer uso de la referida plataforma; entre otras cosas, por el hecho de contar con importantes limitaciones presupuestales para suplir esta necesidad, que nos obligan a buscar la mejor relación costo-beneficio en la adquisición de equipos de cómputo, circunstancia de la que dejamos evidencia en el presente estudio. Se deja constancia además de la consulta en la TVEC :

De otra parte, el decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de recursos del estado.

Se ha considerado indispensable seguir incluyendo dentro del alcance de las actividades a desarrollar, la participación de las familias de los servidores judiciales como núcleo fundamental y cimiento para la prevención de los riesgos Psicosociales y Ergonómicos, que afectan no sólo de manera intra si no extra laboralmente. Por lo anterior, es importante realizar con los servidores judiciales del Departamento del Atlántico, actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo, incluyendo su núcleo familiar.

Por otro lado, es de resaltar que la Organización Mundial del Trabajo ha definido un concepto de “Factores Psicosociales” de la siguiente manera:

“Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo” (Organización Internacional de Trabajo, 1986, p. 3).

Esta definición demuestra la importancia que le da la OIT al trabajador y a sus necesidades, por lo tanto es necesario para la Rama Judicial fortalecer tales factores que pueden de una u otra forma impactar en la salud de los servidores judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Acuerdo PCSJA22-11904 del 20 de enero de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura distribuyó a las Direcciones Seccionales parte de los recursos del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2022, correspondiéndole a la Dirección.

Ejecutiva Seccional de Barranquilla la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$198.780.600), para realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales. En el mes de junio por parte de Nivel Central se aprobó una adición de recursos quedando la actividad de “mejora clima laboral” en DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA UN MIL NOVECIENTOS (\$282.191.900), de los cuales, NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 97.295.000) están destinados a apalancar este proyecto.

El presupuesto arriba mencionado, corresponde a todas las contrataciones que vayan encaminadas al MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, tal como se indica en la distribución de recursos, es decir, no es solo para la celebración de día de la familia sino para el desarrollo de los juegos deportivos zonales, celebración de la semana de la seguridad y salud en trabajo, vacaciones recreativas y día de la familia entre otros, todas ellas asignadas bajo el mismo rubro.

Es por lo anterior, que mediante CIRCULAR DEAJC22-4 del 21 de enero de 2022 el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez – Director ejecutivo de Administración Judicial del Nivel Central, dio a conocer lo contenido en el anterior acuerdo y formaliza el traslado presupuestal, indicando que debe ser beneficiada toda la población judicial y que las actividades que se ejecuten tengan cobertura tanto para funcionarios como para Empleados en el respectivo Distrito Judicial.

En acatamiento de la referida instrucción, fue prevista la participación de los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Seccional en el día de la familia, que se llevarán a cabo en el mes de diciembre del presente año, (un sábado o domingo entre los días 10 y 18 de diciembre).

Con el ánimo de garantizar la participación del mayor número de servidores judiciales en esta actividad denominada “DÍA DE LA FAMILIA”, se realizaron sendas convocatorias a través de correos electrónicos remitidos de forma masiva desde la Coordinación del área de Seguridad y Salud en el trabajo los días 11, 12, 21 y 24 de octubre de 2022, por medio de los cuales se invitó a los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Seccional que se encontrasen interesados en participar de esta actividad; a fin de que se inscribieran a través de un link habilitado para tal efecto, manifestando además el número de personas pertenecientes a su núcleo familiar primario que los acompañarían en la celebración; obteniendo los siguientes resultados:

312	Familiares Adultos	Familiares Niños
	468	295
Servidores Judiciales Inscritos	TOTAL DE PARTICIPANTES	1.075 personas

TOTAL, DE ADULTOS PARTICIPANTES: 780 Adultos

TOTAL, DE NIÑOS PARTICIPANTES: 295

2.1.1. Marco de Contratación

Objetivo General	Celebración del Día de la Familia de los Servidores Judiciales de la Seccional Barranquilla
Objetivo específico:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la prestación de servicios de apoyo operativo, logístico y suministro de elementos requeridos, para llevar a cabo la celebración del DIA DE LA FAMILIA de los servidores judiciales de la seccional Barranquilla.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la prestación de servicios de apoyo operativo, logístico y suministro de elementos requeridos, para llevar a cabo la celebración del DIA DE LA FAMILIA de los servidores judiciales de la seccional Barranquilla.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

Realizar con los servidores judiciales del Departamento del Atlántico, actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo, incluyendo su núcleo familiar, de la siguiente forma:

- **Día de la familia**, se desarrollará un día de fin de semana entre el 10 y 18 de diciembre de 2022.
- Para el desarrollo de esta actividad, el oferente debe contar con la logística necesaria para el desarrollo oportuno y a completa satisfacción del contratante, es decir, que debe garantizar entre otras: 1) La disponibilidad del establecimiento para la fecha seleccionada para el desarrollo de la actividad, 2) El lugar debe contar con la capacidad física para albergar el número de asistentes y debe tener espacios al aire libre para el esparcimiento, 3) Debe contar con espacios adecuados para realizar actividades lúdicas, recreativas, además con cancha para jugar futbol, y al menos 5 juegos infantiles, 3) Debe tener piscina de niños y adultos 4) El establecimiento debe contar espacios arborizados y áreas con espacios cubiertos para protección del sol como quioscos, carpas y/o parasoles. 5) Suministrar alimentación de calidad, 300 gr de proteína para adultos y 250 para niños, dos carbohidratos, ensalada y postre, hidratación suficiente al menos 5 de agua de 500 ml por persona ubicados en diferentes puntos del lugar, 6) Transporte terrestre que cumpla con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, 7) Elementos y/o equipos audiovisuales y tecnológicos 8) Realizar registro fotográfico de la actividad, 9) Personal de apoyo capacitado, con carisma y vocación para el trato amable y respetuoso con el personal, con experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de actividades masivas de recreación 10) Personal de apoyo en el registro y entrega de manillas y/o bonos.

Previamente, el oferente debe enviar registro fotográfico del lugar donde se realizará la actividad, que permita comprobar que el establecimiento cumple con los requisitos de capacidad, logística, espacios requeridos para las actividades, adecuación y estado general del mobiliario, zonas de esparcimiento, y en general de las instalaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO P/P(\$)	VALOR TOTAL DEL SERVICIO (1.075 personas)
1	<i>Piscina para niños y adultos</i>		
2	<i>Mínimo cinco (5) juegos infantiles</i>		
3	<i>Transporte terrestre ido y regreso con aire acondicionado para 1075 personas</i>		
4	<i>Almuerzo tipo parrillada (300 gr por plato para adultos y 250 gr para niños) que incluya bebida y postre</i>		
5	<i>Refrigerio am (jugo natural y salado)</i>		
6	<i>hidratación pm (raspao-helado-boli)</i>		
7	<i>Amplificación de sonido</i>		
8	<i>Agua 3225 botellas de 500 cc</i>		

10	<i>30 personas de staff mínimo-Personal calificado para guiar las actividades y atracciones, incluido personal para animación.</i>			
----	--	--	--	--

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Oferente prestará el servicio de apoyo operativo y logístico requerido, para llevar a cabo la celebración de Día de la Familia de los servidores judiciales de la seccional Barranquilla. Los proponentes deben manifestar el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que requiere para el cabal cumplimiento del contrato. A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación y obligaciones del oferente.

- El servicio de la realización del Día de la Familia deberá ser prestada por una persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal, cuyo objeto social incluya la actividad o servicio que se pretende adquirir.
- Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades masivas de recreación.
- El contrato de prestación de servicios para la realización de la actividad del Día de la Familia, deberá hacerse de conformidad con las especificaciones mínimas dadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad.
- Para el desarrollo de esta actividad, el oferente debe contar con la logística necesaria para el desarrollo oportuno y a completa satisfacción del contratante, es decir, que debe garantizar entre otras: 1) La disponibilidad del establecimiento para la fecha seleccionada para el desarrollo de la actividad, 2) El lugar debe contar con la capacidad física para albergar el número de asistentes y debe tener espacios al aire libre para el esparcimiento, 3) Debe contar con espacios adecuados para realizar actividades lúdicas, recreativas, además con cancha para jugar futbol, y juegos infantiles, 3) Debe tener piscina de niños y adultos 4) El establecimiento debe contar espacios arborizados y áreas con espacios cubiertos para protección del sol como quioscos, carpas y/o parasoles. 5) Suministrar alimentación de calidad, hidratación ilimitada, 6) Transporte terrestre que cumpla con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, 7) Elementos y/o equipos audiovisuales y tecnológicos 8) Realizar registro fotográfico de la actividad.
- El Oferente debe contar con personal de apoyo capacitado (mínimo 30 personas), con carisma y vocación para el trato amable y respetuoso con el personal, para el desarrollo de actividades recreativas y acompañamiento a los servidores; con experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de actividades masivas de recreación. Además, debe garantizar que las diferentes áreas del establecimiento estén cubiertas por personal que guíe y supervise las actividades.

- Previamente, el oferente debe enviar registro fotográfico del lugar donde se realizará la actividad, que permita comprobar que el establecimiento cumple con los requisitos de capacidad, logística, espacios requeridos para las actividades, adecuación y estado general del mobiliario, zonas de esparcimiento, y en general de las instalaciones.
- El oferente de tener implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y así demostrarlo.
- El Oferente y/o el establecimiento, debe contar con plan de emergencias que incluya servicios de primeros auxilios, que permita contar con la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades.
- El oferente debe certificar que las zonas húmedas o de piscinas cumplan con las características y normas de seguridad establecidas en el oferente de tener implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y así demostrarlo.
- El Oferente y/o el establecimiento, debe contar con plan de emergencias que incluya servicios de primeros auxilios, que permita contar con la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades.
- El oferente debe certificar que las zonas húmedas o de piscinas cumplan con las características y normas de seguridad establecidas en la Ley 1209 de 2008.
- El oferente deberá aportar el certificado como salvavidas conforme la ley 1209 del 2008 por entidad reconocida.
- El oferente deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos, el cual debe ser entregado al Supervisor del contrato, y será requisito indispensable para la firma del Acta de Finalización.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del contrato, y garantizará lo siguiente:

- Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados conforme a los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- El oferente garantizará la disponibilidad del lugar, abierto, a las afueras de Barranquilla, con capacidad para 1075 personas, para un día de fin de semana entre los días 10 y 18 de diciembre del mes de diciembre de 2022, fecha en que se realizará la actividad, para lo cual se levantará el cronograma respectivo con el (la) supervisor (a) del contrato; debiendo acreditar dicha disponibilidad mediante documento idóneo.
- El lugar debe contar con la capacidad física para albergar el número de asistentes y debe tener espacios al aire libre para el esparcimiento.
- El establecimiento debe contar con espacios adecuados para realizar actividades lúdicas, recreativas, además con cancha para jugar fútbol, y juegos infantiles,
- Debe tener piscina de niños y adultos, las cuales deben cumplir con las características y normas de seguridad establecidas en la Ley 1209 de 2008
- El establecimiento debe contar espacios arborizados y áreas con espacios cubiertos para protección del sol como quioscos, carpas y/o parasoles.

- El oferente debe suministrar alimentación de calidad, que comprende:
- Almuerzo tipo parrillada (300 gr por plato para adultos y 250 gr para niños) que incluya bebida y postre.
- Refrigerio am (jugo natural y salado)
- Hidratación pm (raspao-helado-boli)
- Hidratación (agua) 3225 botellas
- Responder por los perjuicios que se puedan causar a los asistentes y participantes en las actividades objeto del contrato, por causa del estado de los alimentos e instalaciones.
- Suministrar el servicio de transporte terrestre con aire acondicionado a los servidores y sus grupos familiares, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte.
- Suministrar los elementos y/o equipos audiovisuales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Deberá contar con amplificación de sonido.
- Música en vivo (Mínimo 1 hombre orquesta) y DJ para programación musical.
- Contar con personal de apoyo capacitado (mínimo 30 personas), con carisma y vocación para el trato amable y respetuoso, para el desarrollo de actividades recreativas y acompañamiento a los servidores; con experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de actividades masivas de recreación. Además, debe garantizar que las diferentes áreas del establecimiento estén cubiertas por personal que guíe y supervise las actividades
- Suministrar los materiales, equipos e implementos que se requieran para realizar actividades lúdicas y recreativas.
- El Oferente y/o el establecimiento, debe contar con plan de emergencias que incluya servicios de primeros auxilios, que permita contar con la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades.
- El oferente deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos, el cual debe ser entregado al Supervisor del contrato, y será requisito indispensable para la firma del Acta de Finalización.
- El oferente dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.
- El Oferente deberá presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes, como son: El comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del oferente como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato y el Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El oferente asumirá todos los costos de desplazamiento para prestar los servicios contratados.
- El Oferente debe Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con sus trabajadores, empleados o personal profesional que labora a su servicio.
- Previamente, el oferente debe enviar registro fotográfico del lugar donde se realizará la actividad, que permita comprobar que el establecimiento cumple con los requisitos de capacidad, logística, espacios requeridos para las actividades, adecuación y estado general del mobiliario, zonas de esparcimiento, y en general de las instalaciones.
- El oferente de tener implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y así demostrarlo.
- Por tratarse de un evento masivo, debe suministrarse ambulancia y personal para la atención prehospitalaria, durante toda la realización del evento.

- Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal se cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al OFERENTE.

PARAGRAFO 1: El personal que el Oferente ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Oferente.

PARAGRAFO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Oferente se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Velar por que se garantice la asistencia del personal a las actividades (convocar a inscripciones, confirmar asistencia, socializar la actividad).
- Llevar control del cumplimiento del servicio contratado.
- Verificar mediante documentos idóneos como (facturas, constancias, registros fotográficos, soportes) el servicio prestado.
- Adelantar los trámites pertinentes, con las facturas correspondientes.
- Certificar recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Cancelar al OFERENTE el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Verificar los documentos para la legalización del contrato.
- Designar un supervisor que lo representará ante el OFERENTE, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- Las demás que se estipulen en la minuta del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA".

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor valor presentado y el presupuesto se definirá con el promedio del **valor de las cotizaciones presentadas**, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de oferente se estima en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 97.295.000) M/CTE** incluidos los impuestos de Ley.

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del Proyecto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, anexo a este estudio de conveniencia.

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
3322	2022-11-08	C-2701-0800-31-0-2701048-02	16	2	\$97.295.000

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto; el Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, obtuvo tres (03) cotizaciones que sirven de base para la elaboración del presupuesto:

TEM	DESCRIPCIÓN	COMBARRANQUILLA	RANCH TEXAS	COMFAMILIAR
1	Centro recreacional capacidad 1200 personas mínimo, espacios al aire libre, espacio cubierto, Piscina para niños y adultos	-	\$31.740.000	\$57.250.000
2	Mínimo cinco (5) juegos infantiles	\$1.079.200	-	
3	Transporte ida y regreso para personas para 1075 personas	\$ 27.237.275	\$27.950.000	\$25.907.500
4	Almuerzo tipo parrillada (mínimo 300 gr por plato para adultos y 150 gr para niños) que incluya bebida y postre	\$58.560.500	\$24.705.000	-
5	Refrigerio am (jugo natural y salado)	-	\$8.600.000	-
6	hidratación pm (raspao-helado-boli)	-	-	-
8	Hidratación 3225	\$2.257.500	\$4.300.000	\$3.547.500
	GRAN TOTAL IVA INCLUIDO	\$89.134.475	\$97.295.000	\$86.705.000

Basado en estas cotizaciones, el presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 97.295.000) M/CTE**, tomando como mayor valor cotizado presentado, teniendo en cuenta las exigencias y naturaleza de la actividad a contratar.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará un único pago conforme finalice el servicio contratado, previo cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura, la cual debe describir en forma detallada el servicio prestado, incluyendo número de tiquetes aéreos y número de personas transportadas por vía terrestre.

- El comprobante del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del oferente como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por el Supervisor del Contrato

La Dirección Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigor durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia – Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuanto a factores de tiempo y economía, garantizando con este último el equilibrio económico dentro de la contratación pretendida.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro oferente cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato; y el ofrecimiento más favorable, corresponderá a la oferta con el promedio de las cotizaciones presentadas.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas.

7.2 EXPERIENCIA

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

En el evento en que exista dificultad para el oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

7.3. DOCUMENTACION REQUERIDA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Si el proponente es persona natural:
- Copia de cédula de ciudadanía
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses

de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.

- En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.
- Si el proponente es persona jurídica:
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- Certificaciones del Personal Equipo De Trabajo

8. ANALIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los productos	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al oferente	2	2	2	Riesgo bajo	Oferente-	El oferente debe prever este riesgo y cubrirlo mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Oferente	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al oferente	2	2	2	Riesgo bajo	Oferente-	Solicitar garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Oferente	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al oferente	2	2	2	Riesgo bajo	Oferente-	Solicitar garantía por valor de doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorga por todo el período de ejecución del contrato y dos (2) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Oferente	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de mínima cuantía, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados.

Esta información se plasma en los documentos del proceso, siempre con el propósito que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

9.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Se realizó consulta en la plataforma del SECOP, para identificar la oferta por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y se encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO
-----	---------	--------	-----------------	-------------

2018	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN,	CELEBRACION DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEL DIA DE LA FAMILIA, MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES, AL INTERIOR DE LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LA DIRECCION SECCIONAL DE POPAYAN.	MINIMA CUANTIA MC 30-2018	\$22.565.000
2017	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYAN	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS FACTORES INTRA Y EXTRA LABORALES COMO COADYUVANTE EN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL AL INTERIOR DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MINIMA CUANTIA MC 29-2017	\$13.578.150

9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y OFERENTE	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	119-2018
OBJETO	Contratar en nombre de la nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial de Barranquilla, la prestación de servicios de apoyo operativo, logístico y suministro de elementos requeridos, para llevar a cabo la celebración del DIA DE LA FAMILIA de los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$32.713.100
PLAZO	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Se sugiere la fecha del 24 de noviembre de 2018 para celebrar el evento.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el OFERENTE seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y oferentes deben cumplir frente a sus trabajadores o suboferentes, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los oferentes, suboferentes y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

11. GARANTÍAS

Por las características del contrato existen riesgos previsible mínimos para la entidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que si hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, La dirección Ejecutiva Seccional de Barranquilla, determina exigirla la expedición de la póliza de garantía única a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, que deberá ser otorgada a través de compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Mayerlin Méndez Mejía
Identificación del funcionario:	55300745
Cargo:	Coordinadora de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo
Dependencia:	Recursos Humanos

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

La suscripción del contrato se realiza en la ciudad de Barranquilla, edificio Centro Cívico, ubicado en la Calle 40 No. 44-80.

El plazo de ejecución del contrato será entre el 10 y el 17 de diciembre del 2022, contados desde la firma del acta de inicio por parte del Supervisor del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 26 días del mes de noviembre de 2022

MAYERLIN MENDEZ MEJIA

Coordinador Oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo